

En la Villa de Toranzo y Sala de Capitulaxer villa de
veinte y tres de el mes de Julio año mil ochocientos
diez. Grande Junta de Señores Capitulares los S. D. Juan
Mauricio Marín, Regidor perpetuo, y presente el Sr. D.
Jurisdicción por ausencia del Sr. Alcalde, y proveyo
que lo es de ella por el Sr. D. Diputado, Jurado, y Sin-
dico Lic. y proveyo que abase firmaran, en virtud
de la cédula que se les hizo, venote, que faltaban, los
Sr. Regidores D. Juan Antonio Canter, y D. Tomás L.
Josef Canovas Fern. y el Diputado el Común D.
Don. Xavier Canovas, y por lo mismo se mandó por el Sr.
Regente compareciere el Excmo. Sr. Melchor a tutela
a quien se interrogó si había verificado la cédula que se le en-
cargó, a lo que contestó que sí, y que Sr. Donaldo Torre Can. Regi-
dor estaba indispuerto a una Reina según se manifestó, y que
no podía por ningún modo concurrir a este acto; y que el Sr.
Padre Fiscal y el Sr. D. Felipe Torre estaba también indispuerto.
En cuya consecuencia mandó el Sr. Regente fuese llamado
citados Señores y al Sr. Juan Ant. Torre y los hiciese pre-
sente a su orden, principalm. a los Sr. Regidores, queriendo conu-
en con los Señores en apremio su asistencia para poder pasar a tra-
tar varios puntos interesantes, y urgentes del Sr. Servicio
especialmente el Sr. Juan Antonio como Decano: habiendo
suelto el citado Excmo. Sr. Melchor que habiendo repetido
la cédula por el Sr. D. que le ha precedido el Sr. Regente, han con-
tado los Señores Sr. Juan Ant. Torre, y Sr. Donaldo Torre Ca-
novas Fern. el prim. que se encuentra con un flato que no
le permite presentarse en estas Salas: y el Sr. Donaldo, que la
indisposición a su Reina tampoco le permite su concurren-
cia: Pero que uno y otro poran quira verificado a día

